
Medidas fiscales en la Comunidad Autónoma de Murcia

El Proyecto de Ley de Presupuestos de la Región de Murcia, así como otros textos legales aprobados, incorporan diversas modificaciones fiscales.

España - Legal Flash del área Financiero y Tributario
22 de diciembre de 2022



Aspectos clave

Recientemente se ha hecho público el [Proyecto de Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para 2023](#) y se ha aprobado la [Ley 4/2022, de 16 de junio](#) y el [Decreto-Ley 4/2022, de 22 de septiembre](#); en todos ellos se incluyen una serie de medidas tributarias que pretenden minorar la carga fiscal de los residentes fiscales en la citada región.

Entre las medidas previstas destacan:

- > El incremento del mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio hasta los 3.700.000 euros.
- > Modificación de la escala general autonómica aplicable en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- > El establecimiento de una serie de incentivos fiscales al mecenazgo con el objeto de favorecer y contribuir al desarrollo de la cultura, el deporte no profesional y al sector científico-investigador en la Comunidad Autónoma de Murcia.



Introducción

A continuación, se analizan las modificaciones fiscales más relevantes que se incluyen en el [Proyecto de Ley de Presupuestos de la Región de Murcia para el año 2023](#) (“**Proyecto de PGRM 2023**”), así como en la [Ley 4/2022, de 16 de junio](#), de mecenazgo de la Región de Murcia y de modificación del Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos (“**Ley 4/2022**”) y en el [Decreto-Ley 4/2022, de 22 de septiembre](#), por el que se modifica la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a consecuencia del aumento de la inflación (“**Decreto-Ley 4/2022**”).

Junto con estas modificaciones deben tenerse en cuenta las medidas que, también previsiblemente, se aprobarán a nivel estatal de cara al año 2023 y que han sido comentadas en nuestras publicaciones [Legal Flash “Medidas fiscales en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 2023”](#) y [Legal Flash | Nuevo Impuesto sobre las Grandes Fortunas y cambios en Patrimonio](#).

No obstante, cabe mencionar que algunas de las modificaciones fiscales podrían sufrir variaciones hasta su publicación en los boletines oficiales, como consecuencia de su tramitación parlamentaria.

Impuesto sobre el Patrimonio

Incremento de la cantidad fijada como mínimo exento

El Proyecto de PGRM 2023 incluye una modificación relevante en la tributación del Impuesto sobre el Patrimonio (“**IP**”) cuyo devengo se produzca el 31 de diciembre de 2023 mediante el incremento del mínimo exento aplicable de 700.000 a 3.700.000 euros.

De esta forma, en relación con el devengo del IP del ejercicio 2023, los residentes fiscales en la Región de Murcia que venían contribuyendo por este Impuesto, por tener un patrimonio neto superior a 700.000 euros (cantidad fijada hasta 2022 como mínimo exento), no deberán tributar por los primeros 3.700.000 euros. Esta medida está en línea con el umbral a partir del cual resulta exigible el nuevo gravamen estatal temporal para las grandes fortunas anteriormente referido, en la modalidad de tributación por obligación personal.



Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Medidas para paliar los efectos de la inflación

El [Decreto-Ley 4/2022](#) ha incluido una modificación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") prevista con efectos para la declaración del IRPF correspondiente al período impositivo 2022 cuya presentación se realizará hasta junio de 2023.

La medida, que tiene como finalidad paliar los efectos de la inflación y que los ciudadanos residentes en la Región de Murcia mantengan su poder adquisitivo, se fundamenta en llevar a cabo la deflactación de los tramos de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general.

De conformidad con lo anterior, se propone incrementar en un porcentaje del 4,1% los cuatro primeros tramos de la tarifa autonómica correspondiente al período impositivo 2022. Así pues, la tarifa autonómica, aplicable a los contribuyentes del IRPF residentes en Murcia, pasa a ser la siguiente:

Base liquidable general - Hasta euros	Cuota íntegra - Euros	Resto base liquidable general - Hasta euros	Tipo aplicable actual
0	0	12.960,45	9,60 %
12.960,45	1.244,20	8.067,75	11,46 %
21.028,20	2.168,76	14.365,80	13,74 %
35.394,00	4.142,62	24.606,00	18,22 %
60.000,00	8.716,67	En adelante	22,70 %

Por su parte, en el [Proyecto de PGRM 2023](#) también se incluyen otras medidas tributarias como una nueva deducción para las familias numerosas por adquisición de nueva vivienda habitual o ampliación de la misma, con efectos desde 2023 y siempre que se cumplan una serie de requisitos.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Incentivos fiscales al mecenazgo

La mencionada [Ley 4/2022](#) modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2023, la reducción propia en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones asociada a la adquisición, *mortis causa* e *inter vivos*, de bienes de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que vayan a ser cedidos temporal y gratuitamente, entre otros, a la Comunidad Autónoma, a corporaciones locales y a universidades.



La reducción será, en función del periodo de cesión, del siguiente porcentaje sobre el valor de los bienes cedidos:

- Del 100%, para cesiones permanentes.
- Del 99%, para cesiones de diez o más años.
- Del 50%, para cesiones de más de cinco años.

Por último, cabe mencionar que, entre otras medidas, con la finalidad de fomentar las actividades de mecenazgo, la Ley 4/2022 introduce la figura del crédito fiscal, consistente en reconocer un crédito que puede compensarse con el pago de impuestos, precios públicos y tasas y demás derechos de naturaleza pública, a los mecenas que satisfagan cantidades y donaciones para determinados fines (de interés social artístico, deportivos, científico, etc..).

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados. Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

